

Bogotá D.C

Señor Coronel
Fernando Antonio Díaz Muñeton
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa – SUAD
Hospital Militar Central

Asunto: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE DOS (02) TRABAJADORES SOCIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Respetuosamente, me permito remitir al señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad - ECO, para la contratación del personal de Trabajadores Sociales para el Servicio de Hospitalización del Hospital Militar Central en reemplazo de las profesionales BEATRIZ ELENA PALACIO MARZOLA contrato SP-SUMD-1220-2024 y GINA ALEXANDRA MANRIQUE NEMOCON Contrato SP- SUMD-1218-2024 para el Área de Trabajo Social - Grupo de Hospitalización, con un plazo de ejecución del contrato a partir del 31 de mayo al 31 de Octubre de 2025.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,


Te. **Evelin Cifuentes Arboleda**

Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública


Doctora **Eliana Ramírez Cano**
Subdirectora del Sector Defensa (e)
Subdirección Médica




Elaboró: TE. Evelin Cifuentes
Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública

Anexos: Eco Trabajo Social

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 1 de 1

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL_ CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-17
	UNIDAD: COMPRAS LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	FECHA DE EMISIÓN: 19-09-2024
	PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI	Página 1 de 7

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	<p>Con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad, se hace necesario la contratación de dos (02) profesionales en trabajo social con el fin asegurar la atención presencial de paciente hospitalarios que requieren esta atención, buscando atender las necesidades sociofamiliares brindando atención individual y/o familiar en búsqueda de identificar las situaciones que requieran de orientación, capacitación, gestión y/o apoyo aportando de esta manera positivamente a los requerimientos de los pacientes y sus familias.</p> <p>Dado a lo anterior y de acuerdo al código de Ética de los Trabajadores Sociales en Colombia, se concibe como una profesión- disciplina constitutiva de las ciencias sociales, que se desarrolla en el ámbito de las interacciones entre sujetos, las instituciones, las organizaciones sociales y el Estado, de manera dialógica y crítica.</p> <p>Por medio de la contratación de los profesionales en Trabajo Social se busca atender de manera integral las necesidades de los pacientes y sus familias desde dos aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> ASISTENCIAL: responder y atender interconsultas de los servicios tratantes para identificar, reconocer y generar estrategias que den respuesta oportuna a las necesidades de los pacientes y sus familias a nivel psicosocial. ADMINISTRATIVO: Gestión interinstitucional con los diferentes prestadores de servicios en salud (Fuerzas militares, Policía Nacional PONAL), Entidad Promotora de Salud (EPS), Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y particulares, al igual que algunos trámites necesarios y articulación para reportes con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisarias de Familia, Policía, Fiscalía y demás que sean necesarios de acuerdo al caso. <p>En consecuencia y de acuerdo con lo señalado, se requiere la contratación de los profesionales en Trabajo Social, quienes cuentan con las herramientas necesarias para asumir los retos que se presenten con los pacientes, consultantes y/o sus familias, promoviendo la atención personalizada, cercana y con calidad en harás de identificar y atender las necesidades sociofamiliares para brindar orientación, gestión y apoyo, aportando de esta manera al cumplimiento de la misión institucional.</p>

2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1	OBJETO	Prestación de Servicios Profesionales en Trabajo Social, con experiencia profesional certificada mínimo de un año, para el desarrollo de labores propias de Trabajo Social en el Hospital Militar Central Institución de IV nivel de complejidad.
Q890	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	El contrato a celebrarse es de orden de prestación de servicios profesional en Trabajo Social.
2.3	ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none"> Responder las interconsultas de pacientes hospitalizados, de los servicios Asistenciales y de Consulta Externa. Registrar la interconsulta en el sistema, del respectivo usuario, dejando el registro clínico y seguimiento correspondiente. En caso de violencia física, verbal y/o psicológico reportar la situación a Comisaría de familia ó Entidad que proteja los derechos de los adultos mayores, mujeres y personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad de sus derechos e igualmente en caso de niños, niñas y adolescentes remitir situación a Entidades respectivas. Realizar reporte a las Entidades correspondientes en caso de identificación de posible abandono o negligencia familiar de acuerdo con el Protocolo Institucional establecido. Realizar sensibilización frente al rol del cuidador y acompañamiento durante el periodo de hospitalización, todas las reuniones que permitan socializar el estado de fin de vida y/o voluntades anticipadas sobre maniobras avanzadas de reanimación o muerte asistida.

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
		Página:	2 de 7		

6. Realizar evaluación social a pacientes con requerimiento de Unidad de Cuidado Crónicos o Paliativos para la presentación en Junta de Crónicos, igualmente informar y sensibilizar a la familia del paciente respecto a esta posibilidad y frente a que la decisión final corresponde a la DISAN quien es en últimas quien decide destino del paciente.
7. Coordinar con el servicio tratante, enfermería y familia los traslados a Unidad de Cuidado Crónico en caso de respuesta positiva por parte de la Dirección de Sanidad a la cual pertenezca la paciente.
8. Conciliar con el grupo familiar del paciente acuerdos saludables para lograr el Bienestar Integral del paciente. Asesoría de Crianza, prevención de violencia intrafamiliar tanto individual como grupal.
9. Participar en las juntas multidisciplinarias organizadas por el Servicio Asistencial, cuando se requiera de su acompañamiento.
10. Realizar investigaciones de acuerdo a las funciones que desarrollan en el servicio. Implementar todas las ayudas educativas y audiovisuales que permitan la articulación y sistema de recordación y sentido de conciencia en el paciente, familia y su red de apoyo externa.
11. Capacitar el servicio asistencial en las tareas administrativas que desempeñan.
12. Desarrollar las herramientas administrativas y estrategias que se requieran para optimizar su servicio.
13. Liderar procesos de acompañamiento de cuidadores para apoyar su función como líderes de salud para el mejoramiento del paciente hospitalizado.
14. Promover con las diferentes DISAN (EJC, ARC y FAC) las actividades que permitan la optimización de los servicios administrativos que benefician todos los usuarios del subsistema.
15. Realizar actividades administrativas propias de su gestión relacionada con la proyección y envío de Oficios.
16. Realizar todas las funciones asistenciales y administrativas inherentes al cargo.
17. Medir los resultados, incluyendo indicadores de gestión de calidad.
18. Realizar revista de los pacientes asignados identificando los pacientes con estancias prolongadas o estancias asociadas a causas administrativas.
19. Elaborar los informes y oficios requeridos para el apoyo a la gestión de egreso de pacientes con estancia prolongada, seguimiento al avance de la gestión.
20. Realizar evaluación y seguimiento pacientes hospitalizados.
21. Realizar evaluación y seguimiento a pacientes primigestantes adolescentes.
22. Realizar Asesorías Pretest y Postest para Prueba de VIH.

OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL:

1. Ejecutar el contrato bajo los lineamientos establecidos por el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con las normas internas, acreditación y habilitación de la Entidad, acorde con la constitución política y demás normas concomitantes, que apliquen a la materia de qué trata el presente libelo contractual.
3. Desarrollar las actividades, conforme a lo establecido en los estudios previos y el contrato celebrado.
4. Rendir al supervisor, informes mensuales sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos los soportes de pago mensuales oportunos a la afiliación del contratista al sistema de pensión, salud y riesgos profesionales, conforme a lo previsto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Transferir al **HOSPITAL** de ser procedente, la tecnología utilizada para la ejecución del presente contrato, y entregar los documentos o trabajos producidos con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
6. Al finalizar el contrato entregar mediante inventario todos y cada uno de los documentos producto del objeto contractual, que reposen tanto en soporte físico en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, medios portátiles y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, en atención a lo establecido en la normatividad archivística.
7. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **HOSPITAL** de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de información y mantener actualizadas las plataformas y aplicativos que se manejan en el **HOSPITAL**.

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
		Página:	3 de 7		

		<ol style="list-style-type: none"> 9. Informar al supervisor del contrato, la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles. 10. Realizar el cargue mensual de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica – SECOP II. 11. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad. 12. Actualizar hoja de vida en el Sistema SIGEP o crear la misma cuando no se haya contratado con el estado. 13. Apoyar la supervisión en el caso que sea requerido. 14. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés. 15. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa. 16. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas. 17. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. 18. El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad. 19. En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad. 20. Dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", para lo cual deberá enviar al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co con el asunto: <i>año actual - clase de vínculo - número de cedula</i> los documentos relacionados a continuación en formato PDF: Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella, copia de la Cedula de ciudadanía (por ambos lados), Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación, Declaración de bienes y rentas de los 2 últimos años (Declaración de bienes (SIGEP) para los no declarantes - Declaración de bienes y rentas (DIAN) para los declarantes, certificación bancaria con fecha no superior a 60 días. 21. Cumplir con las metas fijadas por el supervisor del contrato. 22. Apoyar las emergencias sanitarias declaradas por el Gobierno Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia y las necesidades institucionales. 23. Cumplir requisitos, normas y procedimientos establecidos por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Militar Central. 24. Procurar el cuidado de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 25. Hacer buen uso de los elementos de protección personal necesarios para la actividad contratada. 26. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión. 27. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para el personal de la Entidad, como para la comunidad y el medio ambiente. 28. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución. 29. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del contrato.
--	--	---

4

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
		Página:	4 de 7		

3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	<p>Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del Hospital Militar Central, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."</p> <p>En el artículo 2.2.1.2.1.4.9¹ del Decreto 1082 de 2015, se establece esta modalidad de contratación.</p> <p>Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, <u>está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones.</u></p>
3.2	JUSTIFICACIÓN	<p>Que para poder atender la necesidad descrita, y de acuerdo con la certificación expedida por la coordinación de talento humano, en EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del correspondiente Contrato.</p> <p>Que se verificó que la hoja de vida reúne las condiciones de idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto del presente Contrato, de conformidad con los documentos y certificaciones presentadas.</p>
3.3	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Aplicación del numeral primero del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN	
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	<p>Perfil general del contratista, requerido por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL</p> <p>- Profesional en Trabajo Social.</p> <p>- Cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de asistencia a curso de atención integral a víctimas de violencia sexual. - Curso asesoría VIH. - Curso de Integridad, Transparencia o lucha contra la corrupción. <p>- Experiencia mínima de un año en el ámbito profesional.</p>
4.2	EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL	El Contratista ha certificado contar con:

¹ Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

SE ENCUENTRA ESTE DOCUMENTO IMPRESO, TENGA EN CUENTA QUE ES UNA COPIA NO CONTROLADA. POR FAVOR REMITIRSE A LA INTRANET INSTITUCIONAL.

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
		Página:	5 de 7		

	CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Trabajador Social certificado por una Institución de Educación Superior. - 12 meses de experiencia laboral. - Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional de Trabajo Social. <p>Por la experiencia acreditada por el Contratista, y debidamente verificada, éste resulta ser idóneo para el desarrollo del objeto contractual.</p>
4.4	VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato asciende a la suma de treinta y cuatro millones sesenta mil pesos M/CTE.
4.5	RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR	"Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales"
4.6	FORMA DE PAGO	<p>EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL cancelará al CONTRATISTA por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.406.000) M/CTE, incluido IVA cuando a ello haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalado se realizarán con sujeción a los recursos establecidos por la Subdirección Financiera, de tal manera que EL HOSPITAL no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO TERCERO: EL HOSPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.</p>

5.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA	
5.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica, se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

6.	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.	
	Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar la política establecida por la Oficina Asesora de Planeación.	
	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL , identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:	

Se presenta este análisis sin perjuicio del análisis que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la Suscripción del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

En proporción a la matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atienda en el objeto en particular.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos, Selección de Personal, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos, Selección de Personal	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	SUPERVISOR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.

7.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO	
7.1	DURACIÓN DEL CONTRATO	El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de octubre de 2025 contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Hospital Militar Central – Bogotá D. C.
7.3	SUPERVISIÓN	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume El Contratista serán verificadas por el Hospital, a través de la Teniente Evelin Julissa Cifuentes Arboleda oficial coordinadora del Área de Trabajo Social del del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

8.	ANÁLISIS DEL SECTOR
	El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de

276

la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

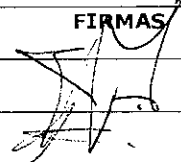
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

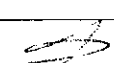
Con anterioridad la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios para apoyar a **LA DEPENDENCIA SOLICITANTE**, en razón a que el recurso humano con el que se cuenta actualmente no es suficiente para atender el cumplimiento de las funciones y necesidades de la dependencia.

Finalmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL manifiesta que el Contrato que se celebrará **NO** está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. DESIGNACIONES

***DESIGNACION DEL SUPERVISOR: se debe designar una persona idónea acorde al objeto a contratar**

DESIGNACIÓN	RESPONSABLE GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Doctora. Eliana Ramírez	Subdirección Médica	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	TE. Evelin Cifuentes Arboleda	Coordinadora Área Trabajo Social	

ELABORÓ	
Nombre	TE. Evelin Cifuentes Arboleda
Cargo / Rol	Coordinadora Área Trabajo Social
Firma	
Fecha	31/05/2025





 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado 1-00165-202516745-HMC Id: 413799
Folios: 4 Fecha: 20-06-2025 12:05:42
Anexos: 1 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE TALENTO HUMANO
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Bogotá, D.C.,

Coronel (R)

Luis Alfonso Reyes Ramírez

Jefe Unidad de Seguridad y Defensa

Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Hospital Militar Central

Asunto: Constancia inexistencia o insuficiencia de personal. Radicado id: 410636
(Medico General).

Dependencia solicitante:	Subdirección Médica –Servicio de Hospitalización
---------------------------------	--

REEMPLAZO:

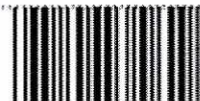
CANTIDAD	PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	JUSTIFICACIÓN DEL REEMPLAZO	NOMBRE DEL CONTRATISTA A REEMPLAZAR
02	Asistencial	Trabajador Social	Con o Sin experiencia	Por Terminación bilateral de contrato	Palacio Marzola Beatriz Patricia Manrique Nemocon Gina Alexandra



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00165-202516745-HMC Id: 413799
 Folios: 4 Fecha: 20-06-2025 12:05:42
 Anexos: 1 DIGITAL
 Remitente: UNIDAD DE TALENTO HUMANO
 Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
 CÓDIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00228-202515094-HMC Id: 410279
 Folios: 1 Fecha: 05-06-2025 14:32:49
 Anexos: 0
 Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
 Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

FECHA DE SOLICITUD:	05 de junio de 2025	Hora: 14:11	N° de Certificado	685
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	05 de junio de 2025	Hora: 14:16		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Médica Servicio de Hospitalización	\$ 34.060.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	X	Adición a Contrato	Urgencia Médica
-----------------------------------	--	----------	--------------------	-----------------

OBSERVACIONES:

PAA2025-UCLB-CP-193 - Contratación de prestación de servicios profesionales de dos (2) Trabajadores Sociales para el servicio de Hospitalización. (Reemplazo de personal). Valor mensual \$ 3.406.000. (Hasta 31/10/2025). Estudio previo tramitado con IdControl 410062 y radicado N° 202514980 del 05 de junio de 2025. Proceso avalado por Subdirector Médico (e), Oficial Servicio de Hospitalización

Aprobación Planeación: Andrea Polonio

Análisis de la solicitud:

A continuación, se presenta la distribución actual de empleos con el perfil requerido (Trabajador social) asignados a la **Subdirección Médica –Servicio de Hospitalización**, de conformidad la planta global adoptada mediante Decreto 4781 de 2008



 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202516745-HMC Id: 413799
Folios: 4 Fecha: 20-06-2025 12:05:42
Anexos: 1 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE TALENTO HUMANO
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha de corte base planta: 06/06/2025

Denominación del empleo	PERFIL OCUPACIONAL	Cantidad de empleos
PROFESIONAL DE DEFENSA 3-1-12	Trabajador Social	2
TOTAL		2

Que de acuerdo con el análisis de cargas laborales la **Subdirección Médica-Servicio de Hospitalización**, a corte 23 de Octubre de 2024, los resultados fueron los siguientes:

Que de acuerdo con las necesidades identificadas en la **Subdirección Médica - Servicio de Hospitalización**, se efectuó el cálculo de cupos para la Vigencia Futura 2024 -2025 y se determinaron las siguientes necesidades de personal para el perfil a contratar:

PERFIL REQUERIDO	CUPOS APROBADOS POR VIGENCIA 2024-2025
TRABAJADOR SOCIAL	6

De acuerdo con lo anterior, la planta de empleos de la dependencia solicitante es **insuficiencia** para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto y de conformidad con el análisis de la información presentada anteriormente,

EL SUSCRITO JEFE DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CERTIFICA



Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.

Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 de junio de 2025.

Doctora **Nadya Michelle Martínez Sierra**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano (E)

Elaboró: *Adriana O.*

Adriana Patricia Ortiz García
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa
Área Planificación del Talento Humano



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00228-202515094-HMC Id: 410279
Folios: 1 Fecha: 05-06-2025 14:32:49
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

f. embo. 191325

FECHA DE SOLICITUD:	05 de junio de 2025	Hora: 14:11	N° de Certificado	685
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	05 de junio de 2025	Hora: 14:16		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Médica Servicio de Hospitalización	\$ 34.060.000

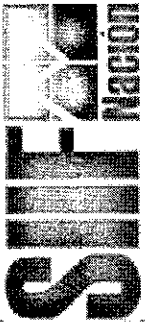
Incluido en Plan de Adquisiciones	Inclusión - Modificación Plan de Adquisiciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Adición a Contrato	<input type="checkbox"/>	Urgencia Médica	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	--	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------	--------------------------

OBSERVACIONES:

PAA2025-UCLB-CP-193 - Contratación de prestación de servicios profesionales de dos (2) Trabajadores Sociales para el servicio de Hospitalización. (Reemplazo de personal). Valor mensual \$ 3.406.000. (Hasta 31/10/2025). Estudio previo tramitado con IdControl 410062 y radicado N°202514980 del 05 de junio de 2025. Proceso avalado por Subdirector Médico (e), Oficial Servicio de Hospitalización

Aprobación Planeación:

Andrea Polonia



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MIJISANTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00
Fecha y Hora Sistema: 9/06/2025 12:00:00 p. m.

JUAN GABRIEL SANTOS PINEDA
HOSPITAL MILITAR

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero:	191325	Fecha Registro:	2025-06-09
Estado:	Generado	Valor Inicial:	34.060.000,00
		Valor Total Operaciones:	0,00
		Valor Actual:	34.060.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		
004 SUBDIRECCION MEDICA	A.05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
		34.060.000,00	0,00
	Total:	34.060.000,00	34.060.000,00

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE DOS (02) TRABAJADORES SOCIALES PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION. (REEMPLAZO DE PERSONAL).

[Handwritten signature]

Coronel (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

[Handwritten signature]
Miguel Angel Obando Castille
Profesional de Defensa
Area de Gestión Contratos, Selección Personal
Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

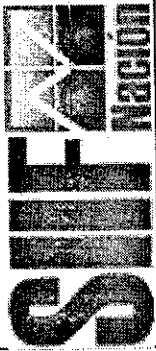
[Handwritten signature]
Elaboro: Juan Gabriel Santos Pineda
Auxiliar para Apoyo Sector Defensa
Area de Gestión Contratos, Selección Personal
Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

[Handwritten signature]
Coronel Fernando Antonio Diaz Muneton
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección administrativa

1218-2020
1220-2020

Net of 8:00 am
18 JUN 2025

Subt & b & b



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHibenitez
15-19-00
18/06/2025 12:00:00 a. m.

LUZ BETTY BENITEZ CELY
HOSPITAL MILITAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Unidad / Subunidad / Ejecutora:	Fecha Registro:	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
15-19-00 HOSPITAL MILITAR	2025-06-18	Actual	Generado	0,00 Valor Actual.:	34.060.000,00	34.060.000,00	Vr. Bloqueado
Valor Inicial:					34.060.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	Fecha Registro:	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
191325	2025-06-09			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
Total:						34.060.000,00	0,00	34.060.000,00	34.060.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE DOS (02) TRABAJADORES SOCIALES PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION. (REEMPLAZO DE PERSONAL) CDP DG 1879

[Signature]
JUSD. NELSON RAUL BENITEZ CELY
UNIDAD FINANCIERA- AREA DE PRESUPUESTO (E)